



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, respectivamente, modificados por el Decreto de Alcaldía número 632 de 15/03/2.017 y 1.600 de 05/06/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 17/2.018, relativo al contrato de Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de la ciudad para la temporada estival 2.018, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Delegado Municipal de Seguridad Ciudadana acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.
- Providencia de Inicio del presente expediente suscrita por la Señora Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de la ciudad para la temporada estival de 2.018, por un importe de **ciento treinta y ocho mil euros (138.000,00 €), IVA incluido**. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana con base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Director Municipal de Emergencias, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Director Municipal de Emergencias, D. Jesús Esteban Vega López.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a virtud de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-